RADICACIÓN: 080014189008-2020-0015800
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COOMULCOMPARTIR.
DEMANDADO: MARIO ANTONIO PARES BAYUELO Y JUAN SEBASTIAN GURRERO RODRIGUEZ.
Informe Secretarial.
Señora Juez:

A su Despacho envío el presente proceso EJECUTIVO promovido por COOMULCOMPARTIR. contra MARIO ANTONIO PARES BAYUELO Y JUAN SEBASTIAN GURRERO RODRIGUEZ. por presentar un error en el auto de 5 de octubre de 2021.

Barranquilla, octubre 26 de 2021.

SALUD LLINÁS MERCADO.
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL.BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Observa el despacho que, existe error en el nombre de uno de los demandados en el auto de fecha 5 de octubre de 2021, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió el nombre del demandado JUAN SEBASTIAN **GUTIEREZ** RODRIGUEZ, cuando lo correcto JUAN SEBASTIAN **GUERRERO** RODRIGUEZ.

En razon a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar acabo la corrección del auto de fecha 5 de octubre de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

Corregir el error en que se incurrió en el numeral primero del auto de fecha 5 de octubre de 2021., el cual quedará así:

1. *Admitir la transacción celebrada por la parte demandante y los demandados MARIO ANTONIO PARES BAYUELO Y JUAN SEBASTIAN **GUERRERO** RODRIGUEZ en este proceso, manifestada mediante memorial allegado al correo del despacho.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **297d3f78675458ca2755ed8f2d9a5c27defbc3e9c084a3c8f356cfcb6c2eed05**

Documento generado en 26/10/2021 05:07:31 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica